



Parlamento Latinoamericano

**DECLARACIONES Y RESOLUCIONES
EMANADAS DE LA MESA DIRECTIVA
APROBADAS EN LA REUNIÓN DE
JUNTA DIRECTIVA
CIUDAD DE PANAMÁ 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010**



Parlamento Latinoamericano

DECLARACIÓN HACIA UN NUEVO MODELO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA LAS AMÉRICAS

CONSIDERANDO

Que los medios electrónicos de comunicación cumplen una función social de relevancia trascendental porque constituyen el instrumento a través de los cuales se hacen efectivos derechos fundamentales de los gobernados.

Que los derechos a la libertad de expresión y a la información, incluyen necesariamente la libre utilización de todos los medios por los que se puedan difundir ideas y comprenden de manera especial a los medios electrónicos como son la radio y la televisión.

Que dichos medios constituyen una herramienta fundamental de transmisión masiva de educación y cultura, que coadyuva al desarrollo y a la integración de la población, proporcionan a ésta información, esparcimiento y entretenimiento, influyen en sus valores, en su democratización, en la politización, en las reglas de respeto al hombre sin discriminación alguna, etcétera.

Que, como sucede en diversas actividades, el libre mercado no garantiza por sí sólo las funciones social, cultural, económica y política que han de cumplir los medios electrónicos de comunicación en una sociedad democrática y plural.

Que una adecuada regulación legislativa y supervisión de los medios electrónicos de comunicación resultan imprescindibles para lograr el equilibrio o conciliación de las necesidades de la población que por conducto de estos medios se realiza.

Que para asegurar que los servicios de radiodifusión respeten la función pública que les está encomendada como medios de comunicación de gran influencia social, el Estado debe garantizar el acceso a diversas corrientes de opinión, capaces de fomentar la cultura nacional, la integración de las comunidades y grupos étnicos y sociales al desarrollo nacional, la imparcialidad, generalidad y veracidad de la información que es transmitida en señal abierta a prácticamente toda la población.

Que el Estado, como rector de la economía nacional y garante de la libertad de expresión y del derecho a la información, deberá evitar la concentración de los medios electrónicos de comunicación y, por tanto, promover su pluralidad efectiva.

Que toda legislación en la materia de radiodifusión debe respetar y ajustarse a la doble vertiente del derecho a la información, que incluye una dimensión individual, para instituir que los medios de comunicación electrónicos estén abiertos a todos sin discriminación; así como una dimensión colectiva o social, que exige establecer ciertas condiciones respecto de éstos, a fin de que sean verdaderos instrumentos de esa libertad y no instrumentos que pudieran restringirla, para lo cual resulta indispensable una regulación acorde con la naturaleza de cada medio, destacando como un aspecto esencial, que respete la pluralidad en los medios.



Parlamento Latinoamericano

Que en los distintos países de América Latina y el Caribe existe un intenso debate parlamentario y político respecto a la concentración de medios, la diversidad en la información, el derecho a la libertad de expresión y la urgencia de una legislación que regule de acuerdo a los intereses públicos, una equitativa asignación de espectro radioeléctrico que garantice la diversidad de contenidos y el absoluto deber del Estado de promover, difundir la pluralidad y asegurar la libertad de expresión entendida como una prioridad y como un proceso fundamental en la construcción de una sociedad democrática

Que dada la enorme concentración en la propiedad de los medios electrónicos de comunicación que se experimenta en América Latina, resulta impostergable la revisión y actualización integral del régimen jurídico de este sector en los países de América Latina y el Caribe, para garantizar su función de servicio público, esencial para la sociedad y el fortalecimiento de la democracia; asimismo, para que el poder mediático no desplace ni sustituya al poder político y, en cambio, siempre quede subordinado al derecho, al interés público y al servicio de la sociedad.

Que desde esta perspectiva, se requiere que toda legislación en materia de medios electrónicos de comunicación garantice la libertad de expresión el derecho a la información; asegure la rectoría del Estado y el interés general ante el nuevo escenario de la convergencia tecnológica; afirme el uso social del espectro radioeléctrico, en forma más equitativa, evitando la concentración; prevean la conformación de órganos reguladores verdaderamente autónomos e imparciales cuyas decisiones estén libres de conflictos de intereses y ofrezcan la seguridad jurídica necesaria a quienes forman parte del sector; promueva la libre competencia; respete y promueva la programación nacional independiente como manera de promover pluralidad de visiones y creación de una industria audiovisual independiente; regule la publicidad en los medios electrónicos de comunicación, de manera que el lícito interés comercial no esté por encima de los derechos de las audiencias; establezca un modelo de medios auténticamente públicos, y garantice la existencia de medios comunitarios y que los pueblos originarios puedan generar, operar y administrar estaciones de radio y canales de televisión.

Que la nueva legislación debe partir del reconocimiento y la búsqueda de la diversidad en los servicios audiovisuales y el acceso en condiciones de igualdad a éstos. Garantizar los principios democráticos de pluralidad y libertad de expresión y derecho a la información y promoviendo la producción, edición y difusión de contenidos diversos que proyecten la pluralidad y diversidad culturales para todo tipo de audiencias, destinados a satisfacer sus necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad.

Que la arquitectura del nuevo marco normativo debe definir y atribuir un régimen de derecho público al concepto del servicio público de radiodifusión, el alcance del mismo, los bienes jurídicos tutelados, derechos constitucionales protegidos, órganos de control, y el reconocimiento de los nuevos actores. Además, debe promover el desarrollo de la industria de la comunicación y la cultura bajo criterios de modernidad y globalidad, sin dejar de atender los derechos culturales y educativos de la población.

Que es lamentable la interpretación que algunos gobiernos de la región han dado al derecho a la libertad de expresión para intentar la sumisión de los medios de comunicación críticos u opositores a sus políticas.



Parlamento Latinoamericano

ESTABLECIENDO

Que los principios y propósitos fundacionales del Parlamento Latinoamericano, para su disfrute integral por parte de los países de la Región, deben ser incluidos en medidas concretas que permitan avanzar a la construcción de una Comunidad Latinoamericana cimentada en valores compartidos.

Que la armonización legislativa constituye uno de los pilares ineludibles en el proceso de integración de los pueblos auspiciado por el Parlamento Latinoamericano.

Que el Parlamento Latinoamericano ha aprobado diversas Leyes Marco, las cuales se han traducido en la fuente de inspiración de normas legislativas y previsiones legislativas de avanzada en los países miembros.

“Que el derecho a la comunicación es un Derecho Humano que implica a conceptos como la libertad de expresión y el derecho a la información pero que además incluye una dupla conceptual básica para intentar con éxito la democracia comunicacional: el acceso y la participación”. **(Sugerencia Vicepresidencia Argentina)**

“Que los medios de comunicación, en todas sus modalidades y regímenes de propiedad tienen también un cometido indispensable como actores en el desarrollo de la sociedad de la información y se considera que son un importante contribuyente a la libertad de expresión y a la pluralidad de la información” **(Sugerencia Vicepresidencia Perú)**

“Que los medios de comunicación, en todas sus modalidades y regímenes de propiedad tienen un cometido social indispensable en el desarrollo de la sociedad de la información, cumplen una función trascendental ya que constituyen el instrumento a través del cual se hacen efectivos derechos fundamentales de los gobernados.” **(Sugerencia Vicepresidencia Argentina)**

“Que la actividad realizada por los servicios de comunicación audiovisual se considera de interés público, de carácter esencial para el desarrollo sociocultural de la población, por el que se exterioriza el derecho humano inalienable de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones.” **(Sugerencia Vicepresidencia Perú)**

ACUERDAN

La aprobación de los siguientes principios que orienten el debate y reforma de las legislaciones en materia de medios electrónicos de comunicación en América Latina y el Caribe:

1. **Libertad de Expresión:** La libertad expresión es uno de los principios básicos del servicio público de radiodifusión e implica tanto el derecho de todo individuo a expresar sus ideas, como el derecho de todo individuo para buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los medios legales a su alcance. Incluye también el derecho de los medios electrónicos de Comunicación a operar libremente y sin intervenciones políticas o comerciales en materia editorial y el derecho de los profesionales de la radiodifusión a desarrollar su trabajo con independencia de los intereses de las empresas de comunicación.



Parlamento Latinoamericano

2. **Derecho a la Información:** Toda persona tiene derecho a investigar, buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas, sin censura previa, a través de la radio y la televisión, en el marco del respeto al Estado de derecho democrático y los derechos humanos. La radiodifusión es una forma de ejercicio del derecho a la información y la cultura y no un simple negocio comercial. La radiodifusión es un servicio de carácter esencial para el desarrollo social, cultural y educativo de la población, por el que se ejerce el derecho a la información.
3. **Pluralidad de Medios:** La pluralidad en los medios de radiodifusión se vincula esencialmente con el derecho a la información y la democracia, por lo que incluye una dimensión colectiva consistente en el derecho público a recibir la máxima diversidad posible de ideas e información a través de la radiodifusión; por esa razón el Estado garantizará la **independencia**, pluralidad y diversidad de los medios de radiodifusión, evitando que algún medio domine el proceso de formación de la opinión pública. Respetando la equidad de género e igualdad de oportunidades para el acceso y participación de todos los sectores de la sociedad a la titularidad y gestión de los servicios de radiodifusión. **(Sugerencia Vicepresidencia por Perú)**
4. **Reglas Anti-concentración:**

<p>La propiedad y control de los servicios de radiodifusión deben estar sujetos a normas antimonopólicas por cuanto los monopolios y oligopolios atentan contra la democracia, al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la cultura y a la información de los ciudadanos.</p>	<p><i>La propiedad y control de los servicios de radiodifusión deben estar sujetos a normas antimonopólicas por cuanto los monopolios y oligopolios atentan contra la democracia, al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la cultura y a la información de los ciudadanos. Conforme establece el punto 12 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en ningún caso estas normas serán exclusivas para los medios de comunicación, debiendo ser de aplicación las leyes generales sobre defensa de la competencia.</i></p> <p>(Sugerencia Secretaría General)</p>
---	---

5. **Tipos de Prestadores de los Servicios de Radiodifusión:** En el objetivo de reconocer a la diversidad y pluralismo como principios fundamentales del marco normativo, deben establecerse mecanismos legales efectivos para garantizar la libre expresión de una diversidad de contenidos y perspectivas en ellos, y reconocer una diversidad de formas jurídicas en la propiedad de los medios electrónicos de comunicación, finalidad y lógica de funcionamiento, con tres sectores o modalidades de radiodifusión diferenciadas: público-estatal, privado-comercial y social-sin fines de lucro. Buscando que la expresión real del pluralismo se manifieste en el público, en la sociedad, en el receptor. Como consecuencia, quedará prohibido todo tipo de discriminación o cercenamiento a causa de la naturaleza jurídica de la organización propietaria, en cuanto a



Parlamento Latinoamericano

potencia, cantidad de frecuencias disponibles o limitaciones a los contenidos, por lo que todos los medios electrónicos de comunicación podrán contratar publicidad en igualdad de condiciones, ya que así se respetan los derechos humanos económicos, sociales y culturales.

6. **Derechos de la Ciudadanía:** A disponer de un sistema audiovisual que refleje su realidad, problemáticas y acciones transformadoras, y que promuevan sus derechos e intereses. En este sentido, la legislación debe garantizar y proteger el derecho de ciudadanas y ciudadanos a estar bien informados, a ejercer su derecho de réplica, a ser interpelados con respeto y a garantizar su derecho a la libertad de expresión y de información.

7.

Servicio Público: Debe definirse la función de servicio público de la radio y la televisión como un servicio esencial para la sociedad y el fortalecimiento de la democracia, y consecuentemente promover una programación de calidad, garantizando el derecho de acceso a la información y la comunicación de los grupos sociales.	7. Actividad de interés público. <i>La actividad realizada por los servicios de comunicación audiovisual se considera fundamental para el desarrollo de la sociedad y el fortalecimiento de la democracia, y es el medio por el que se exterioriza el derecho humano de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones. (Sugerencia Secretaría General, apoyada por Argentina)</i>
--	--

8. **El Espectro Radioeléctrico es un Bien Patrimonio de la Humanidad, Administrado por el Estado:** Será administrado por el Estado con criterios democráticos y adjudicado su uso por periodos de tiempo determinado a quienes ofrezcan prestar un mejor servicio. El Estado deberá normar las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación del servicio público de radiodifusión, y evitar fenómenos de concentración y monopolios públicos o privados, que contraríen el interés público y la constitución; La utilización de ese recurso natural tiene que estar sujeto en todo momento al otorgamiento de un título habilitante por la autoridad competente. Cualquier usufructo con propósitos comerciales tiene que ser a cambio de una contraprestación económica, pero los criterios para asignar la concesión deben tomar en consideración, no sólo los aspectos técnicos y económicos, sino el servicio que recibirá la sociedad. Ningún título habilitante se otorgará por tiempo indefinido. Para el otorgamiento del uso de frecuencias del espacio radioeléctrico prevalecerán la búsqueda de la calidad y la competencia.

9. **Reserva de Frecuencias:** Los planes técnicos deberán reservar al menos el 33% de frecuencias, en todas las bandas, para entidades sin fines de lucro. En estos casos tendrá que prevalecer como criterio de asignación de frecuencias el plan de servicios y la inserción de las entidades en su comunidad.

10. Servicio Universal y Gratuito

El Estado debe garantizar que el servicio público de radiodifusión sea ofrecido en todo el territorio nacional y recibido por toda la población en general, sin discriminación geográfica, ideológica, religiosa, física o racial, a fin de garantizar la igualdad en el ejercicio de los derechos a	<i>El Estado debe garantizar que el servicio público de radiodifusión sea ofrecido en todo el territorio nacional y recibido por toda la población en general, sin discriminación geográfica, ideológica, religiosa, física o racial, a fin de garantizar la igualdad en el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y acceso</i>
--	---



Parlamento Latinoamericano

<p>la libertad de expresión y acceso a la información mediante la radiodifusión. <u>En el campo de la radiodifusión, es preciso que los contenidos de televisión y radio que se propagan en señales abiertas sean incluidos en todos los servicios que difunden a esos medios de manera codificada o de paga.</u></p>	<p><i>a la información mediante la radiodifusión. <u>En la medida de lo posible, sería recomendable que los contenidos de televisión que se propaguen por televisión abierta sean incluidos en todos los servicios que difundan a esos medios de manera paga o codificada</u> (Sugerencia Secretaría General, apoyada por Argentina)</i></p>
---	--

11. **Continuidad y Uniformidad:** El servicio de radiodifusión es de interés público y no debe interrumpirse o suspenderse; la señal radiodifundida no debe ser ofrecida con disminución de calidad técnica o de contenidos.

12. Servicio Básico:

<p>12. Servicio Básico: Existe la obligación de generar, transmitir información y programas audiovisuales de todo tipo de géneros, edades y tipos para todas las audiencias y segmentos sociales, culturales y educativos de la población, incluidos los grupos discapacitados, buscando satisfacer sus necesidades informativas y un equilibrio inteligente con el entretenimiento.</p>	<p><i>12. Existe la obligación de generar, transmitir información y programas audiovisuales de todo tipo de géneros, edades y tipos para todas las audiencias y segmentos sociales, culturales y educativos de la población, incluidos los grupos discapacitados, buscando satisfacer sus necesidades informativas y un equilibrio inteligente con el entretenimiento. <u>Cada País de América Latina debe tener acceso a la información electrónica con énfasis tutorial para los niños, la potenciación por parte de los gobiernos y de instituciones académicas y civiles de una política de comunicación que haga visible el diseño, producción y difusión de contenidos de calidad, útiles para la educación e innovadores y positivos para la infancia.</u> (Sugerencia Vicepresidencia por Nicaragua)</i></p>
---	--

13.

<p>Órgano regulador autónomo, con atribuciones suficientes y responsabilidades precisas: El interés público exige que la regulación de la radiodifusión quede a cargo de un órgano estatal con autonomía respecto a los entes que norma. (Vicepresidencia por Argentina apoya la redacción original)</p>	<p>Órgano regulador autónomo, con atribuciones suficientes y responsabilidades precisas: El interés público exige que la regulación de la radiodifusión quede a cargo de un órgano estatal con autonomía respecto a los entes que norma. <u>Constituido por personas con trayectoria en la materia.</u> (Sugerencia Secretaría General)</p>
---	--

14. **Independencia Editorial:** En todos los medios de radiodifusión se defenderá el derecho a la libertad editorial del emisor. Se garantizará la independencia de los medios de comunicación. La



Parlamento Latinoamericano

ley deberá impedir cualquier forma de presión, ventajas o castigos a los comunicadores o empresas o instituciones prestadoras en función de sus opiniones, línea informativa o editorial, en el marco del respeto al estado de derecho democrático y los derechos humanos. También estará prohibida por ley la asignación arbitraria o discriminatoria de publicidad oficial, créditos oficiales o prebendas.

15. **Aprovechamiento a Plenitud de la Convergencia Digital.** La multiplicidad de formatos y contenidos que hacen factible la digitalización imbricada con la teledifusión de las comunicaciones, abre perspectivas históricas para el desarrollo cultural y la promoción del conocimiento en las sociedades. La convergencia digital habrá de ser estimulada de la manera más intensa y extensa posible, siempre a partir de las políticas que establezca la autoridad reguladora y privilegiando, por encima de cualquier otro, el interés público.
16. **Conectividad:** Debe permitirse la mayor flexibilidad posible para la interconexión de las redes digitales, independientemente del formato o de los contenidos que propaguen. La preponderancia o la antigüedad de un operador no será motivo para impedir la participación, en un mismo mercado, de una empresa que busque ofrecer servicios similares o complementarios.
17. **Diversidad:** Los contenidos en los medios de radiodifusión estarán definidos por el reconocimiento y la búsqueda de la diversidad. En la asignación de concesiones, se tomarán en cuenta requerimientos de grupos étnicos, universidades e instituciones educativas y organismos comunitarios. Para la programación de los medios electrónicos de comunicación, deberán establecerse reglas que propicien la participación de productores independientes.
18. **Libertad, Pluralidad, Responsabilidad:** Deberán garantizarse los fundamentos democráticos de pluralidad y libertad de expresión y derecho a la información así mismo debe promover la producción, edición y difusión de contenidos diversos que proyecten la pluralidad y diversidad culturales para todo tipo de audiencias, destinados a satisfacer sus necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento; que impulsen la sociedad de la información y el conocimiento; que promuevan la pluralidad, participación y valores democráticos; y que garanticen el acceso, en condiciones de igualdad, de todos los grupos sociales a la comunicación y la información.
19. **Derecho de Replica:**

Los operadores de sistemas de difusión de televisión o radio, son responsables por los contenidos que propagan. Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a replicar ante contenidos que los aludan de manera personal. El respeto a la vida privada será garantizado con códigos de buenas prácticas pero también con la vigencia de normas que sancionen su transgresión.

(Vicepresidencia por Argentina apoya la redacción original)

Los operadores de sistemas de difusión de televisión o radio, son responsables por los contenidos que propagan. Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a replicar ante contenido que los aludan de manera personal. El respeto a la vida privada será garantizado con códigos de buenas prácticas pero también con la vigencia de normas que sancionen su transgresión. Estas Normas deberán ser adecuadas a las Normas supranacionales con énfasis en la ética y profesionalismo, debiéndose tener en cuenta todos los aspectos que a medios audiovisuales se refiere; tales como: las grabaciones sonoras, radiofónicas, cinematográficas, de televisión, en vídeo y



Parlamento Latinoamericano

	<p><i>otras producciones que incluyen imágenes en movimiento y/o grabaciones sonoras, estén o no destinadas principalmente a la difusión pública. (Sugerencia Vicepresidencia por Nicaragua, apoyado por Secretaría General)</i></p>
--	--

20. **Integridad de los Contenidos:** Respetando los derechos de terceros, los productores tienen derecho a que los contenidos de su autoría sean difundidos sin censura, modificaciones o confiscaciones de cualquier índole. Los ciudadanos tienen derecho a recibir esos contenidos sin alteraciones.
21. **Contenidos de Producción Nacional, Local y Propia:** Se establecerán cuotas que garanticen la difusión sonora y audiovisual de contenidos de producción local, nacional y propia. Esto implica producción realizada por actores, músicos, directores, periodistas, artistas, investigadores y técnicos nacionales, y reglamentará la obligación de inversión en producción propia y en la compra de derecho de antena de películas nacionales.
22. *“Cooperación Internacional. Alentar a los profesionales de los medios de comunicación de los países desarrollados a crear relaciones de colaboración y redes con los medios de comunicación de los países en desarrollo, especialmente en el campo de la capacitación. Reducir los desequilibrios internacionales que afectan a los medios de comunicación, en particular en lo que respecta a la infraestructura, los recursos técnicos y el desarrollo de las capacidades humanas, aprovechando las ventajas que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación al respecto. (Sugerencia Vicepresidencia Perú)*
23. *“Contenido Cultural. Alentar a los medios de comunicación tradicionales a reducir la brecha del conocimiento y facilitar la circulación de contenido cultural, en particular en las zonas rurales.” (Sugerencia Vicepresidencia Perú)*
24. *“Combate de los contenidos ilegales. Tomar medidas apropiadas, siempre que sean compatibles con la libertad de expresión, para combatir los contenidos ilegales y perjudiciales en los medios de comunicación”. (Sugerencia Vicepresidencia Perú)*
25. *Armonizar y homologar las leyes de la comunicación en beneficio de la población, realizar congresos en pro de la educación de medios audiovisuales de las Américas, caracterizando los medios electrónicos más vistos y escuchados por la población. (Sugerencia Vicepresidencia por Nicaragua).*



Parlamento Latinoamericano

DECLARACIÓN

RECHAZO A LA EXPLORACIÓN HIDROCARBUÍFERA EN LAS ISLAS MALVINAS Y REAFIRMACIÓN DE LA SOBERANÍA ARGENTINA

VISTO

Que es propósito del Parlamento Latinoamericano, conforme el artículo 4° de su Estatuto, luchar por la supresión de toda forma de colonialismo y neocolonialismo, así como oponerse a la acción imperialista en la región.

Que la Asamblea del Parlamento Latinoamericano ha aprobado desde sus primeras reuniones resoluciones y declaraciones de apoyo a la reivindicación argentina sobre la soberanía en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

La “Declaración por la Cuestión de Malvinas” y el “Comunicado Especial por la Exploración de hidrocarburos en la Plataforma Continental” del Atlántico Sur, aprobada por 32 países de América Latina y el Caribe el pasado 23 de febrero de 2010 en la Cumbre de Cancún.

CONSIDERANDO

Que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha decidido enviar al norte de las Islas Malvinas la plataforma petrolera “Ocean Guardian”, que iniciará trabajos de exploración y explotación de recursos hidrocarbuíferos en las Islas.

Que el mantenimiento de un régimen colonial es insostenible en estos tiempos, y que tal régimen vulnera no solo la soberanía Argentina sino a toda la América, la humilla y la degrada,

Que las Islas Malvinas constituyen hoy un enclave colonial que, en actos como los denunciados, recrea la dinámica imperial de extracción indiscriminada de recursos naturales que ha condenado a más de la mitad del mundo al subdesarrollo y a la miseria.

Que existen resoluciones de las Naciones Unidas que intiman al Reino Unido a negociar con nuestro país y buscar una salida consensuada respecto a la soberanía sobre el archipiélago de marras, que han sido sistemáticamente ignoradas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Que el colonialismo contraría toda la legislación vigente en materia internacional, y especialmente la generada por nuestros organismos continentales en materia de derechos humanos y autodeterminación de los pueblos,

Que el sometimiento a los dictados arbitrarios de potencias extracontinentales, basados únicamente en su capacidad del uso de la violencia para imponer sus deseos, vulnera el derecho de los pueblos americanos, y todo el trabajo realizado en la construcción de un sistema jurídico internacional que dé garantías de convivencia pacífica entre los Estados,

Que en la resolución 39 de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA, que sesionó en Honduras en junio de 2009, se apoyó unánimemente y por aclamación, el reclamo argentino de soberanía sobre las Islas Malvinas,

Que el 12 de junio de 2008, el Comité de Descolonización de la ONU intimó al gobierno británico a entablar negociaciones con la Argentina sobre la soberanía de las Islas Malvinas, en la que fue la última



Parlamento Latinoamericano

intimación de al menos ocho, realizadas por el mismo organismo desde la guerra de 1982 a estos días, la cual las autoridades británicas ignoraron una vez más,

Que en 1960 la ONU aprobó la Resolución 1514, denominada "Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales". El propósito de esta declaración fue poner fin al colonialismo en todas partes y en todas sus formas. Para cumplir con este propósito, en 1961, en la XVI Asamblea General de las Naciones Unidas, se crea un Comité especial para el estudio del problema de descolonización. A partir de esta declaración, la ONU pidió a los estados Miembros que indicaran las posesiones coloniales que estaban dispuestos a descolonizar. Gran Bretaña, al efectuar la presentación pertinente, incluyó, por propia determinación, en la lista de territorios que se obligaba a descolonizar, las Islas Malvinas, lo cual significó que el gobierno del Reino Unido no considera a las Islas Malvinas como parte integrante de su territorio, sino como una colonia, y se obligó ante las Naciones Unidas a descolonizarlas.

Que es paradójico que en el año de la celebración del Bicentenario de los procesos independentistas, en pleno siglo XXI, estamos sufriendo un nuevo ataque a la integridad continental y a nuestros recursos naturales por parte del imperialismo británico.

RESUELVE

1. Apoyar firmemente la soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, rechazando la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de autorizar la realización de operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos en la zona norte de las Islas Malvinas, zona de la plataforma continental argentina sometida a la ilegítima y forzada ocupación británica.
2. Condenar cualquier explotación económica que se realice en dichos archipiélagos por parte de la fuerza colonial que los ocupa que no sea consensuada con el gobierno argentino.
3. Reafirmar los derechos de soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes que forman parte de su territorio nacional.
4. Declarar el interés regional en que los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica y definitiva a la disputa.
5. Manifiestar la incompatibilidad de la inclusión de las Islas Malvinas, Sándwich del Sur y Georgias del Sur en el régimen de "Asociación de los Países y Territorios de Ultramar" del Tratado de Lisboa con los legítimos derechos de la República Argentina y con la existencia de una disputa de soberanía de dichos archipiélagos.
6. Apoyar la incorporación de la cuestión del archipiélago de las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur e Islas Sándwich del Sur en el temario permanente de las reuniones de la Asamblea Parlamentaria Euro - Latinoamericana (EUROLAT).



Parlamento Latinoamericano

RESOLUCIÓN

APOYO A LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA

LA MESA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

VISTO

La I Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra que se llevó a cabo en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, durante los días 20 a 22 de abril de 2010 en la cual participaron 35.352 delegados provenientes de 140 países, entre los que se encontraban 56 representantes de gobiernos.

La Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra, aprobada por los participantes de la I Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, la cual será presentada a la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas.

Los propósitos de luchar a favor de la cooperación internacional, como medio para instrumentar y fomentar el desarrollo armónico de la comunidad latinoamericana en términos de bienestar general y de canalizar y apoyar las exigencias de los pueblos de América Latina en el ámbito internacional, reconocidos en el artículo 4° del Estatuto del Parlamento Latinoamericano.

CONSIDERANDO

Que la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra propone forjar un nuevo sistema socioeconómico que restablezca la armonía entre la naturaleza y los seres humanos, partiendo de la premisa, como establece su artículo 1, que la Madre Tierra es una comunidad única, indivisible y auto-regulada, de seres interrelacionados que sostiene, contiene y reproduce a todos los seres que la componen.

Que para garantizar los derechos humanos y restablecer la armonía con la naturaleza es necesario reconocer y aplicar efectivamente los derechos de la Madre Tierra.

RESUELVE

1. Tomar conocimiento de la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra, aprobada por los participantes de la I Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra.
2. Remitir la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra a consideración de las Comisiones competentes en la materia, en especial, las comisiones de Medio Ambiente y Turismo; y de Pueblos Indígenas y Etnias.



Parlamento Latinoamericano
RESOLUCIÓN

BASES MILITARES EN LA REGIÓN

LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

VISTO

El artículo 3° del Estatuto del Parlamento Latinoamericano que establece como principio del Organismo la condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de cualquier Estado.

El artículo 4° del Estatuto del Parlamento Latinoamericano que establece como propósito del Organismo contribuir a la afirmación de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustentan la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de los pueblos de América Latina.

CONSIDERANDO

Que la presencia de bases militares extranjeras despierta recelos entre vecinos lo cual mina cualquier política de construcción de confianza mutua, cimiento de la paz.

RESUELVE

1. Instruir a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado a realizar un estudio comparativo sobre la presencia de bases extranjeras en la región para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de organismos especializados.
2. Recomendar a los Gobiernos de los países miembros del Parlamento Latinoamericano a impulsar las negociaciones tendientes a la conclusión de un Tratado Internacional que instituya en la región, una zona libre de bases militares extranjeras;

RESOLUCIÓN

EFFECTO INVERNADERO

VISTO

La Resolución AO/2009/08 sobre Cambio Climático, aprobada por la Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano.



Parlamento Latinoamericano

Las disposiciones incluidas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en el Protocolo de Kyoto, ambos ratificados por los países miembros del Parlamento Latinoamericano

El Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, y el Protocolo de Montreal relativo a sustancias que agotan la Capa de Ozono incluidas las enmiendas de Londres, Copenhague y Montreal al mismo.

La próxima realización de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, COP XVI, en Cancún, México del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que, en conmemoración de la aprobación del Protocolo de Montreal, el día 16 de Septiembre se celebra el Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono, declarado como tal por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1995.

Que el Protocolo de Montreal busca la eliminación gradual y obligatoria de las sustancias que afectan al ozono en la estratósfera y que la conmemoración del Día Internacional para la Preservación de la Capa de Ozono, da la oportunidad que en todo el mundo se recuerde y se renueven las acciones en relación con la protección de la capa de ozono.

Que la meta para la eliminación absoluta de la emisión de gases de efecto invernadero se cumple en el año 2010.

Que dados los eventos climáticos que se suceden en la orbe planetaria con una frecuencia cada vez menor evidencian la destrucción que puede causar al planeta el cambio climático. Crece la urgencia de poner en marcha acciones concretas para mitigarlo; el panorama es pesimista y exige que la comunidad internacional acelere el ritmo de las conversaciones y alianzas climáticas y que la comunidad internacional concerté acciones conjuntas para mitigar el cambio climático.

Que se prevé la participación de representantes del Parlamento Latinoamericano en la próxima Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – COPXVI, evento del máximo interés político dado que aún no se ha logrado consensuar la reducción de aquí al 2050, del 50% de los gases, ni tampoco la financiación de la lucha contra el Cambio Climático, considerando en especial los compromisos económicos de los países más ricos contrarios a los tratados vinculantes sobre Cambio Climático;

RESUELVE:

1. Solicitar a las Cancillerías de los países miembros, a través de los Vicepresidentes, informes sobre el cumplimiento de las previsiones incluidas en el Protocolo de Montreal.
2. Instruir a la Comisión de Medio Ambiente y Turismo a que en la próxima Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, los representantes del Organismo coadyuven a que los negociadores logren un acuerdo integral en el cual la comunidad internacional asuma el compromiso de implementar los instrumentos adicionales necesarios para el cumplimiento de las



Parlamento Latinoamericano

pautas ambientales consensuadas, beneficiándose los países de forma equitativa de los avances tecnológicos, los recursos financieros y la formación de capacidades en el contexto multilateral.

DECLARACIÓN DESPENALIZACIÓN DE LA HOMOSEXUALIDAD

LA MESA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

VISTO

El artículo 3º, inciso c), del Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano que establece como propósito del Parlamento Latinoamericano “Velar por el estricto respeto a los derechos humanos fundamentales, y porque no sean afectados en ningún Estado latinoamericano en ninguna forma que menoscabe la dignidad humana”;

El artículo 1º de la Declaración Universal de Derechos Humanos que afirma que “Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”;

El artículo 7º de la Declaración Universal de Derechos Humanos que establece que “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación.”

El artículo 1 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos que establece que “Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”;

Las disposiciones, en el mismo sentido, contenidas el Pacto de Derechos Sociales, Económicos y Culturales y otros instrumentos internacionales de derechos humanos conexos.

CONSIDERANDO

Que los Parlamentarios miembros de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano se reunieron en la ciudad de Panamá los días 8 y 9 de julio y abordaron, entre otros tópicos, los derechos humanos de las minorías.

Que en dicha ocasión se constató que países de la región como Guyana, Trinidad y Tobago, Belice, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Antigua y Barbuda, y Santa Lucía, que criminalizan con penas superiores a los 10 años de prisión a las relaciones homosexuales con consentimiento.



Parlamento Latinoamericano

Que los Parlamentarios miembros de la Comisión resolvieron, entre otros puntos, “3.- *Recomendar a los países de la región proceder a la despenalización de la relación homosexual*” y “5.- *Sensibilizar a la sociedad a que organicen debates para que se visibilice la situación y derechos de las minorías.*”

DECLARA

1. La irrestricta adhesión del Parlamento Latinoamericano al principio universal de igualdad en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos.
2. Su exhorto a los Gobiernos de Guyana, Trinidad y Tobago, Belice, Jamaica, Saint Kitts y Nevys, Antigua y Barbuda, y Santa Lucía para que procedan a la despenalización de la homosexualidad en su legislación.
3. Su apoyo a la decisión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias para que los países miembros procedan a organizar debates para sensibilizar a la opinión pública sobre los derechos humanos de las minorías.

DECLARACIÓN

CONDICIONES DE DETENCIÓN DEL CIUDADANO CUBANO GERARDO HERNÁNDEZ NORDELO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

LA MESA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

VISTO

La Declaración aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba el día 1 de agosto de 2010 en la cual se denuncian condiciones infrahumanas de detención del ciudadano cubano Gerardo Hernández Nordelo, haciendo responsable al gobierno de Estados Unidos de América por la salud y la integridad física de esta persona.

La Declaración Universal de Derechos Humanos que, en su artículo 5 refiere que “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”, en su artículo 10 establece que “Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal”, y que en su artículo 11 refiere que “Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.”



Parlamento Latinoamericano

CONSIDERANDO

Que el día 21 de julio de 2010 el ciudadano cubano Gerardo Hernández Nordelo ha sido confinado a una celda de castigo especial, denominada “El Hueco”, en condiciones particularmente duras que atentaron gravemente contra su salud y su integridad física, situación que incumple manifiestamente con los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos.

Que en esta situación de aislamiento, le fue vedado al señor Hernández Nordelo su contacto con sus abogados defensores y, con ello, el ejercicio de su derecho a la legítima defensa.

Que, luego de Declaración aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba y la difusión de su situación, Gerardo Hernández Nordelo fue liberado aunque subsiste a la fecha su situación de vulnerabilidad jurídica.

Que, conforme la Declaración referida, las autoridades estadounidenses han negado a la esposa de Gerardo Hernández Nordelo, su autorización a visitarlo en prisión durante los doce años que lleva confinado, lo cual no hace más que vulnerar su integridad personal.

Que la misma Declaración denuncia que este ciudadano sufre dolencias médicas varias que no han sido atendidas de modo satisfactorio por las autoridades responsables.

Que el proceso judicial por el cual se pena con cadenas perpetuas a los cinco cubanos acusados de espionaje por el gobierno de Estados Unidos de América recibió fuertes cuestionamientos relacionados, especialmente, con la objetividad del proceso.

DECLARA

1. Su exhorto a las autoridades competentes del Gobierno de Estados Unidos de América a que cumplan con las garantías de juicio imparcial, debido proceso e integridad personal de los cinco detenidos cubanos acusados de espionaje, así como que respeten los derechos humanos conexos de los detenidos, incluido el derecho a la visita de familiares.
2. Que las condiciones de detención denunciadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba rememoran aquellas de la Base de Guantánamo, situación que fue condenada en múltiples ocasiones por el Parlamento Latinoamericano.
3. Su rechazo a toda detención de personas que se produzca por razones ideológicas, políticas o religiosas, motivos que conducen a fundamentalismos cuya única manifestación es la exacerbación del odio y el terrorismo.



Parlamento Latinoamericano

DECLARACIÓN

DECLARACIÓN DE INTERÉS POR LA CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA SOBRE INTEGRACIÓN REGIONAL Y REFORMA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

LA MESA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

VISTO

La Resolución AO/2009/19 de la Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano que, en su punto 3. resuelve *“Efectuar las gestiones correspondientes para promover la convocatoria para el mes de septiembre de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, de una reunión del PARLATINO, con la participación de parlamentarios regionales y nacionales, con el fin de apoyar los esfuerzos tendientes a la creación y establecimiento de una Asamblea Parlamentaria de la Organización de Naciones Unidas, con el fin de fortalecer la efectividad, transparencia, representatividad, pluralidad y legitimidad de las instituciones que integran el sistema de la ONU”*.

CONSIDERANDO

Que la aparición de problemas y crisis transnacionales, producto del proceso de globalización económica y social, requiere para su solución de instituciones internacionales regionales y globales que contemplen una dimensión parlamentaria y permitan la participación de los ciudadanos del mundo en decisiones que afectan a sus vidas.

Que la falta de interés sobre estos temas en Sudamérica es una muestra de las persistentes tendencias nacionalistas en la región, así como de los insuficientes esfuerzos en pos de la integración de estas naciones en el contexto regional y global, por lo cual resulta pertinente trabajar en la generación de conciencia sobre la necesidad de crear y fortalecer instituciones regionales y supranacionales en Sudamérica y el mundo, evitando tanto la superposición como el solapamiento de competencias.

Que la Conferencia Interparlamentaria sobre “Procesos de Integración Regional y Reforma de Organismos Internacionales”, convocada por el Parlamento Latinoamericano, se llevará a cabo entre los días 30 de septiembre y 1 de octubre en el H. Congreso de la Nación.

Que han sido convocados a participar de esta Conferencia, Parlamentarios de los 22 países miembros del Parlamento Latinoamericano y de otras regiones, interesados en la temática.

Que la citada Conferencia se llevará a cabo en el marco de las Jornadas Internacionales de “Diez Días de la Democracia Global en Argentina”, las cuales persiguen como objetivo abordar las múltiples aristas que competen a la integración política y a la democracia global.



Parlamento Latinoamericano

Que dichas Jornadas Internacionales también comprenderán actividades convocadas por el Movimiento Federalista Mundial, la Campaña por el Establecimiento de una Asamblea Parlamentaria de Naciones Unidas y la Coalición por la Corte Penal Internacional.

RESUELVE

1. Declarar de interés la realización de la Conferencia Interparlamentaria sobre “Procesos de Integración Regional y Reforma de Organismos Internacionales” convocada por el Parlamento Latinoamericano los días 30 de septiembre a 1 de octubre, que se llevarán a cabo en el marco de las Jornadas Internacionales “Diez días de la Democracia Global en Argentina” en la República Argentina.

DECLARACIÓN SOBRE EL ATENTADO TERRORISTA EN BOGOTÁ

LA MESA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

VISTO

El artículo 2 del Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano que establece que el Parlatino tendrá como principio permanente e inalterable, entre otros, “la prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de la Organización de las Naciones Unidas.”

CONSIDERANDO

Que, a pocos días de la asunción del nuevo presidente colombiano, Juan Manuel Santos, se produjo un atentado terrorista en las instalaciones de Caracol Radio y la Agencia de Noticias EFE, lo que da cuenta de los desafíos que enfrenta en flamante gobierno como prioridades.

Que los países de la región deben trabajar en el fortalecimiento de mecanismos de cooperación regional que impidan que la lucha contra estas amenazas viole el principio fundamental de las relaciones internacionales: la integridad de los Estados; sólo una respuesta mancomunada fortalecerá la paz y la seguridad en la región e impedirá la interdicción de poderes foráneos.

DECLARA

1. Su profunda solidaridad y apoyo al Gobierno y al pueblo colombianos ante el condenable atentado terrorista ocurrido en Bogotá contra las instalaciones de Caracol Radio y la Agencia de Noticias EFE, poniéndose a disposición de las autoridades competentes para continuar colaborando en todos los esfuerzos orientados a poner fin a la violencia en la región.



Parlamento Latinoamericano

DECLARACIÓN REESTABLECIMIENTO DE RELACIONES ENTRE VENEZUELA Y COLOMBIA

LA MESA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

VISTO

El artículo 2 del Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano que establece que el Parlatino tendrá como principio permanente e inalterable, entre otros, “la prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de la Organización de las Naciones Unidas.”

CONSIDERANDO

Que el pasado 22 de julio, durante la Sesión Extraordinaria del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos, el Gobierno de la República de Colombia denunció que grupos vinculados a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y al Ejército de Liberación Nacional (ELN) estarían operando en territorio Venezolano, para lo cual solicitaba la constitución de una Comisión Internacional de verificación con todos los Estados miembros de la OEA que lo desearan para visitar los lugares en donde se alega presencia guerrillera en territorio venezolano.

Que, ante estas denuncias y como es de público conocimiento, el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela decidió romper sus relaciones diplomáticas con Colombia y movilizar tropas a la frontera, situación que fragilizó la estabilidad de la región.

DECLARA

1. Su profunda satisfacción por la decisión de los gobiernos de la República Bolivariana de Venezuela y de la República de Colombia de reanudar sus relaciones diplomáticas, decisión que constituye una alentadora señal de voluntad política de construir canales de comunicación entre dos países hermanos, unidos por la historia, la geografía y vínculos inquebrantables de solidaridad entre sus pueblos.



Parlamento Latinoamericano

DECLARACION SOBRE LOS HECHOS DE VIOLENCIA EN MÉXICO

LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

VISTO

Las disposiciones contenidas en la Carta de la Organización de Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de Estados Americanos referentes a la paz y seguridad internacional.

La Resolución de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos AG/RES. 2164 (XXXVI-O/06) “Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas”, que destacó la importancia de la educación para la paz, y AG/RES. 2431 (XXXVIII-O/08) sobre “Prevención de la delincuencia y la violencia en las Américas”, así como las demás resoluciones de la Asamblea General de la OEA sobre la materia.

La Declaración de San Pedro Sula aprobada por la Organización de Estados Americanos: Hacia una cultura de la no violencia AG/DEC. 60 (XXXIX-O/09)

CONSIDERANDO

La escalada de violencia que está teniendo lugar en los Estados Unidos Mexicanos, cuyo punto más álgido lo alcanzó la masacre de 72 inmigrantes en la localidad de Tamaulipas que se dirigían hacia los Estados Unidos de América cuando fueron interceptados por una organización criminal denominada Los Zetas.

El asesinato de Marco Antonio Leal, Alcalde de Hidalgo, en el Estado de Tamaulipas.

El ataque al canal televisivo de Televisa realizado con un coche bomba, al sur del mismo estado donde resultaron heridas, por lo menos, quince personas.

La embestida contra un local nocturno en Cancún con bombas incendiarias, dejando como saldo la muerte de ocho personas.

Que estos episodios son solamente algunos de una serie de actos violentos, que presuntamente tienen un mismo origen, la organización criminal Los Zetas, en

nada condiciéndose con la cultura del pueblo mexicano caracterizada por una absoluta hospitalidad y vocación de paz.



Parlamento Latinoamericano

DECLARA

1. Sus condolencias al pueblo mexicano y al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos por las víctimas de los actos criminales descritos, conociendo la vocación de paz y profunda hospitalidad que caracterizan a dicha Nación.
2. Su preocupación por la escalada de violencia en los Estados Unidos Mexicanos, principalmente en el estado de Tamaulipas al norte del país.

RESOLUCIÓN

PREOCUPACIÓN POR LA TRAGEDIA AMBIENTAL EN GUATEMALA

LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

VISTO

La Resolución de la Asamblea General del Parlamento Latinoamericano, AO/2008/08, sobre Desastres Naturales.

La Declaración Final y Recomendaciones de la Conferencia Interparlamentaria sobre “Situación de los Desastres Naturales y Sanitarios de la Región”, llevada a cabo en La Habana el 26 y 27 de junio de 2006, en la cual participaron las Comisiones Permanentes de Salud; de Medio Ambiente y Turismo; y de Agricultura, Ganadería y Pesca en la Conferencia; documentos que fueron elevados a la XXII Asamblea Ordinaria.

Las Recomendaciones del Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales contenidas en el documento CP/CSH-433/02 rev. 1.

CONSIDERANDO

El Alud ocurrido en la República de Guatemala el día sábado 4 de septiembre, el cual se repitió con mayor intensidad el día domingo 5 de septiembre causando la muerte de más de una veintena de personas, entre ellos varios rescatistas que habían concurrido el día anterior para socorrer a las víctimas.

Que la catástrofe ocurrió sobre la Carretera Inter Americana, que conecta al país con México, provocada por las graves lluvias que tuvieron lugar en los últimos días.

Que el número total de víctimas fatales es todavía incierto a causa de las dificultades que encuentran los trabajos de rescate.



Parlamento Latinoamericano

Que según la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Guatemala, 41.865 personas han sido directamente afectadas, 10.162 han podido ser evacuadas hacia lugares seguros y 6.996 llevadas a albergues temporales.

Que las lluvias han producido la destrucción de puentes y carreteras, más de 80 derrumbes de diferentes magnitudes, destrucción de cultivos agrícolas e inundación de centenares de viviendas.

Que las consecuencias de los desastres naturales son fatales para el desarrollo de la vida humana y para el ecosistema mundial.

Que el Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales (CIRDN), como Órgano independiente de la Organización de Estados Americanos persigue como objetivo proponer políticas y estrategias que guíen las decisiones de los Estados miembros en mitigación de desastres a efectos de reducir los desastres mediante la implementación de mecanismos de desarrollo sostenible que reduzcan a su vez la vulnerabilidad de los países y diseñar modos de coordinación y cooperación en la preparación y respuesta a emergencias, de forma tal que la asistencia internacional y nacional sea más efectiva y rápida en llegar a quienes la necesiten.

Que, de acuerdo con el segundo informe del Panel Intergubernamental del Cambio Climático de Naciones Unidas en América (IPPC) se extremarán las precipitaciones en las zonas más húmedas, así como las sequías en las zonas con menos lluvias.

RESUELVE

1. Presentar sus condolencias al pueblo guatemalteco y al gobierno de la República de Guatemala por las víctimas del alud ocurrido los días 4 y 5 de septiembre pasado expresando su solidaridad para con la ayuda a los damnificados.
2. Instar a los países miembros a que promuevan las recomendaciones realizadas por la Conferencia Interparlamentaria sobre “La situación de los desastres naturales y sanitarios en la región”
3. Instruir a la Comisión de Medio Ambiente y Turismo a que aborden las recomendaciones del Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN) que se identifican para acción urgente, intermedia y de largo plazo, contenidas todas ellas en el documento CP/CSH-433/02 rev. 1



Parlamento Latinoamericano

**DECLARACIONES Y RESOLUCIONES
EMANADAS DE LAS COMISIONES
APROBADAS EN LA REUNIÓN DE
JUNTA DIRECTIVA
CIUDAD DE PANAMÁ 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010**



Parlamento Latinoamericano

DECLARACION SOBRE LOS EFECTOS DE LA CRISIS GLOBAL Y EL DESEMPLEO

XIII REUNION COMISION ASUNTOS LABORALES, PREVISION SOCIAL Y ASUNTOS JURIDICOS

Panamá 8 y 9 de abril de 2010

VISTO

Que entre los propósitos que inspiran el funcionamiento del Parlamento Latinoamericano está el de fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos;

Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales y de política exterior de la comunidad latinoamericana;

Luchar en favor de la cooperación internacional, como medio para instrumentar y fomentar el desarrollo armónico de la comunidad latinoamericana, en términos de bienestar general;

CONSIDERANDO

Que en el año 2008 se suscitó la peor crisis financiera en el mundo después de la Gran Depresión de los años treinta del Siglo XX,

Que el impacto y las consecuencias que este fuerte suceso tuvo en América Latina, fueron inmensas, propiciando una gran inestabilidad desatada en los mercados financieros que estancó la inversión extranjera y nacional, junto con el decrecimiento del comercio internacional y la consecuente desaceleración de los flujos de remesas y la caída de los precios en los productos básicos,

Que el trágico desplome comercial generó una preocupante recesión industrial hasta alcanzar aspectos como el laboral, afectado desde el inicio de la crisis y propiciando un retroceso en su desarrollo económico-social, mismo que llevó a declarar a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la lastimosa cifra de 9% en desempleo,

Teniendo en cuenta que algunos países como Uruguay y Bolivia, han logrado reducir o amortiguar estos efectos negativos logrando mantener el crecimiento, controlando y bajando la desocupación y la pobreza por medio de la inversión en infraestructura, gasto social público, así como los incentivos al empleo y su formalización, sin perjuicio de mantener la disciplina fiscal,

DECLARAMOS

Que para enfrentar el fuerte embate de la crisis económica y social, los países latinoamericanos deben adoptar y consolidar el proceso de desarrollo económico con equidad e integración social,



Parlamento Latinoamericano

Mejorar la productividad y competitividad de la economía y sostener una elevada tasa de crecimiento a largo plazo,

Promover la inversión y la innovación permanente profundizando la inserción internacional,

Desarrollar la infraestructura, aumentando y mejorando la calidad de la inversión pública en capital humano,

Consolidar las cuatro estabilidades básicas: político-institucional, macroeconómica, microeconómica y social, continuando la mejora en el clima de negocios,

Eliminar la indigencia e instrumentar políticas públicas tendientes a la reducción de la pobreza focalizando a los sectores más vulnerables,

Mejorar la distribución del ingreso, potenciando el rol y la calidad del gasto social,

Alentar la política fiscal como principal instrumento para recomponer las finanzas públicas y profundizar el rol anticíclico de la política fiscal,

Focalizar la asignación de recursos, jerarquizando las áreas y proyectos estratégicos y de mayor impacto económico y social, de acuerdo al programa de gobierno y,

Mejorar la calidad del gasto público, promoviendo la utilización eficiente de recursos y la implementación de compromisos de gestión.

**DECLARACIÓN DE RECHAZO A LA EXPLORACIÓN
HIDROCARBUÍFERA EN LAS ISLAS
MALVINAS Y REAFIRMACIÓN DE LA SOBERANÍA ARGENTINA
LAS COMISIONES DE
MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
ENERGÍA Y MINAS
XIII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEFENSA
DEL USUARIO Y EL CONSUMIDOR**

VISTO

Que es propósito del Parlamento Latinoamericano, conforme el artículo 4° de su Estatuto, luchar por la supresión de toda forma de colonialismo y Neocolonialismo, así como oponerse a la acción imperialista en la región.



Parlamento Latinoamericano

Que la Asamblea del Parlamento Latinoamericano ha aprobado desde sus primeras reuniones resoluciones y declaraciones de apoyo a la reivindicación Argentina sobre la soberanía en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

La “Declaración por la Cuestión de Malvinas” y el “Comunicado Especial por la Exploración de hidrocarburos en la Plataforma Continental” del Atlántico Sur, aprobada por 32 países de América Latina y el Caribe el pasado 23 de febrero de 2010 en la Cumbre de Cancún.

CONSIDERANDO

Que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha decidido enviar al norte de las Islas Malvinas la plataforma petrolera “Ocean Guardian”, que iniciará trabajos de exploración y explotación de recursos hidrocarbúferos en las Islas.

Que el mantenimiento de un régimen colonial es insostenible en estos tiempos, y que tal régimen vulnera no solo la soberanía Argentina sino a toda la América, la humilla y la degrada,

Que las Islas Malvinas constituyen hoy un enclave colonial que, en actos como los denunciados, recrea la dinámica imperial de extracción indiscriminada de recursos naturales que ha condenado a más de la mitad del mundo al subdesarrollo y a la miseria.

Que existen resoluciones de las Naciones Unidas que intiman al Reino Unido a negociar con nuestro país y buscar una salida consensuada respecto a la soberanía sobre el archipiélago de marras, que han sido sistemáticamente ignoradas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Que el colonialismo contraría toda la legislación vigente en materia internacional, y especialmente la generada por nuestros organismos continentales en materia de derechos humanos y autodeterminación de los pueblos,

Que el sometimiento a los dictados arbitrarios de potencias extracontinentales, basados únicamente en su capacidad del uso de la violencia para imponer sus deseos, vulnera el derecho de los pueblos americanos, y todo el trabajo realizado en la construcción de un sistema jurídico internacional que dé garantías de convivencia pacífica entre los Estados,

Que en la resolución 39 de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA, que sesionó en Honduras en junio de 2009, se apoyó unánimemente y por aclamación, el reclamo argentino de soberanía sobre las Islas Malvinas,

Que el 12 de junio de 2008, el Comité de Descolonización de la ONU intimó al gobierno británico a entablar negociaciones con la Argentina sobre la soberanía de las Islas Malvinas, en la que fue la última intimación de al menos ocho, realizadas por el mismo organismo desde la guerra de 1982 a estos días, la cual las autoridades británicas ignoraron una vez más,

Que en 1960 la ONU aprobó la Resolución 1514, denominada “Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales”. El propósito de esta declaración fue poner fin al



Parlamento Latinoamericano

colonialismo en todas partes y en todas sus formas. Para cumplir con este propósito, en 1961, en la XVI Asamblea General de las Naciones Unidas, se crea un Comité especial para el estudio del problema de descolonización. A partir de esta declaración, la ONU pidió a los estados Miembros que indicaran las posesiones coloniales que estaban dispuestos a descolonizar. Gran Bretaña, al efectuar la presentación pertinente, incluyó, por propia determinación, en la lista de territorios que se obligaba a descolonizar, las Islas Malvinas, lo cual significó que el gobierno del Reino Unido no considera a las Islas Malvinas como parte integrante de su territorio, sino como una colonia, y se obligó ante las Naciones Unidas a descolonizarlas.

Que es paradójal que en el año de la celebración del Bicentenario de los procesos independentistas, en pleno siglo XXI, estamos sufriendo un nuevo ataque a la integridad continental y a nuestros recursos naturales por parte del imperialismo británico.

RESUELVE

1. Apoyar firmemente la soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, rechazando la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de autorizar la realización de operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos en la zona norte de las Islas Malvinas, zona de la plataforma continental argentina sometida a la ilegítima y forzada ocupación británica.
2. Condenar cualquier explotación económica que se realice en dichos archipiélagos por parte de la fuerza colonial que los ocupa que no sea consensuada con el gobierno argentino.
3. Reafirmar los derechos de soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes que forman parte de su territorio nacional.
4. Declarar el interés regional en que los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica y definitiva a la disputa.
5. Manifiestar la incompatibilidad de la inclusión de las Islas Malvinas, Sándwich del Sur y Georgias del Sur en el régimen de “Asociación de los Países y Territorios de Ultramar” del Tratado de Lisboa con los legítimos derechos de la República Argentina y con la existencia de una disputa de soberanía de dichos archipiélagos.
6. Apoyar la incorporación de la cuestión del archipiélago de las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur e Islas Sándwich del Sur en el temario permanente de las reuniones de la Asamblea Parlamentaria Euro – Latinoamericana (EUROLAT).



Parlamento Latinoamericano

DECLARACION EN ADHESION A LA DECLARACION DE MESA DIRECTIVA SOBRE LEY ARIZONA XIII REUNIÓN DE LA COMISIÓN PUEBLOS INDÍGENAS Y ETNIAS

Guatemala 20 de mayo de 2010-

Los integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano, aprueban elevar a la Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano su adhesión a la Declaración emitida por la Mesa Directiva del Organismo, en relación a la “Ley SB-1070”, aprobada por el estado de Arizona, la cual criminaliza la presencia de inmigrantes indocumentados en ese Estado, de los Estados Unidos de América; lo anterior con base en las siguientes:

Consideraciones

1. La Ley SB-1070, que fue aprobada por el Senado de Arizona y promulgada por la señora Jam Brewer, gobernadora de ese Estado, el pasado 23 de abril y que entrará en vigor el 29 de julio, es una Ley elaborada bajo criterios de orden racial y discriminatorios, y en esencia criminaliza la presencia de indocumentados en el estado de Arizona.
2. Si bien es cierto, que la mencionada Ley fue promulgada en ejercicio del derecho soberano de ese Estado, también lo es que tiene un contenido racial que convierte en delito la presencia de indocumentados en ese Estado porque otorga a los departamentos de policía la autoridad para cuestionar el status migratorio de cualquier persona, con estancia legal o ilegal. Actúa con base en una “sospecha razonable” de ser inmigrante ilegal. Se juzga con base en el color de la piel, el idioma que se hable o la forma de vestir, por lo tanto, se está creando un tipo penal exclusivamente por la apariencia.
3. Esta inadmisibles legislación ha sido cuestionada incluso por el señor Phil Gordon, alcalde de Phoenix, capital del estado de Arizona, quien ha solicitado al gobierno de Estados Unidos que revise la constitucionalidad de esta disposición. Es de considerar además, que en igual sentido se ha pronunciado públicamente, en varias ocasiones, el señor Barack Obama, presidente de los Estados Unidos de América.
4. Desde el día de la promulgación de la Ley SB-1070, organizaciones de derechos humanos, tanto gubernamentales como de la sociedad civil de Estados Unidos, así como de México y otros países han exigido a las autoridades del estado de Arizona la abrogación inmediata de esta disposición.
5. La aplicación de esta Ley traerá como consecuencia inmediata la irreparable desintegración de miles de familias de origen latinoamericano, que viven y trabajan por el engrandecimiento de ese estado y de toda la Unión Americana. El acoso permanente a todos los migrantes legales, incluso a ciudadanos estadounidenses de apariencia latina que radican en el estado de Arizona, será inevitable y permanente.
6. La Ley en cuestión constituye, sin duda alguna, un atentado al ejercicio pleno de los derechos humanos y a la dignidad de las personas. Viola la Carta de las Naciones Unidas, *al desconocer los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y en el valor de la persona humana*, según declaración preliminar; la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que señala en su artículo 9: “*que todo hombre se presume inocente mientras no sea declarado culpable*”, y “*que todo rigor que no sea necesario para apoderarse de su persona debe ser severamente reprimido*”.



Parlamento Latinoamericano

por la Ley”; la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que en su declaración preliminar establece que, los estados impulsarán, “dentro de las instituciones democráticas un régimen de libertad individual y de justicia social fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre”; y toda la normativa sobre derechos humanos que se ha construido, con la activa y protagónica participación de los Estados Unidos de América, a lo largo de decenios y ha sido adoptada por la comunidad internacional. En suma, dicha Ley es un atropello al derecho internacional y a los derechos humanos.

DECLARACIÓN

PRIMERO.- Los miembros de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias declaran que la Ley SB-1070, conocida como “Ley Arizona” es violatoria de los derechos humanos, de la dignidad de la persona humana y atentatoria de las libertades de tránsito y trabajo.

SEGUNDO.- Los legisladores miembros de la Comisión acuerdan adherirse a la Declaración emitida por la Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano al rechazo a la Ley de Arizona, entendiendo que afecta directamente a los migrantes latinoamericanos indígenas y otras etnias

Guatemala, Guatemala, a 20 de mayo de 2010.

RESOLUCIÓN SOBRE INICIATIVA YASUNI - ITT, DE LA XIV REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO Y LA XIII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y ETNIAS

Los parlamentarios latinoamericanos, reunidos en el cantón de Antonio Ante (Atuntaqui), República del Ecuador, en el marco de la XIV Reunión de la Comisión de Medio Ambiente y la XIII Reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias, desarrolladas entre los días 2 y 3 de septiembre de 2010, y haciendo uso de las atribuciones establecidas en sus estatutos,

Considerando:

- Que el Parlamento Latinoamericano forma parte del conjunto de instituciones que en el continente se dedican a promover la libertad, la paz, la justicia, la equidad, el bienestar y el desarrollo en beneficio de los pueblos de América;
- Que el *calentamiento global* es uno de los problemas emergentes de nuestro tiempo, ante el cual los países latinoamericanos y el planeta entero debemos tener la entereza de afrontar, con responsabilidad y celeridad, en pos del mundo habitable que debemos legar a las futuras generaciones;
- Que el principal factor que afecta al calentamiento global son las emisiones de dióxido de carbono (CO₂), producidas, en su mayoría, por el consumo de combustibles fósiles y sus derivados;



Parlamento Latinoamericano

- Que el Gobierno del Ecuador ha emprendido la innovadora iniciativa Yasuní-ITT, que busca mantener indefinidamente bajo tierra el crudo de las reservas que tiene en el campo de Ishpingo, Tambococha y Tiputini (ITT), que contienen alrededor de mil quinientos millones de barriles de petróleo, que emitirían más de 407 millones de toneladas de dióxido de carbono, ahorrando los costos de servicios ambientales por alrededor de 7,2 billones de dólares;
- Que el campo ITT está ubicado en la reserva ecológica de Yasuní en la Amazonia ecuatoriana, una de las de mayor biodiversidad del planeta, donde habitan dos pueblos indígenas en aislamiento voluntario y otros pueblos indígenas de raigambre milenaria;
- Que el Ecuador, al igual que el resto de países latinoamericanos, es un país con alta pobreza, por lo cual haría un sacrificio enorme al dejar de contar con los recursos económicos que arrojaría la explotación del Campo ITT;
- Que los fondos recaudados por la iniciativa Yasuní ITT (alrededor del 50% de las ganancias que dejaría la explotación) serán usados responsablemente en proyectos de desarrollo de los pueblos indígenas y de conservación del medio ambiente;
- Que dicha iniciativa representaría un paradigma de desarrollo sustentable para lograr el Sumak Kawsay o Buen Vivir, con corresponsabilidad de todos los países; y,
- Que es necesario desarrollar altos niveles de solidaridad y cooperación entre países para lograr el mundo que todos anhelamos;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar de interés Latinoamericano y del Caribe y apoyar al Gobierno del Ecuador en sus esfuerzos por llevar adelante la iniciativa YASUNI- ITT, a fin de dejar una importante reserva de crudo bajo tierra en una zona de alta biodiversidad de la Amazonia, a cambio de de una compensación económica por parte de los países industrializados.

SEGUNDO: Promover la replicación de esta iniciativa propuesta por el Gobierno del Ecuador en el resto de países latinoamericanos, especialmente en aquellos que poseen recursos no renovables en áreas de alta biodiversidad, alentando más bien el uso sustentable de recursos renovables, para dar paso a nuevos modelos de desarrollo con identidad, equidad, corresponsabilidad y sustentabilidad social y ambiental.

TERCERO: Hacer un llamado a la comunidad internacional para promover acuerdos vinculantes que trabajen para la reducción real de emisiones de gases de efecto invernadero, generando recursos económicos y nuevas metodologías para mitigar el cambio climático, a presentarse en la próxima *Cumbre sobre Cambio Climático* que se llevará a cabo en México, en diciembre de 2010.

Esta Resolución es firmada el viernes 3 de septiembre de 2010, en el cantón Antonio Ante, República del Ecuador, sede de la reunión de las susodichas comisiones del Parlamento Latinoamericano.



Parlamento Latinoamericano

RESOLUCION SOBRE SITUACION PRESOS MAPUCHES EN CHILE
COMISION PUEBLOS INDIGENAS Y ETNIAS
Ecuador, Atuntaqui, 3 de septiembre de 2010

VISTO

Que el Parlamento Latinoamericano, entre otros propósitos, persigue el de velar por el estricto respeto a los Derechos Humanos, conforme al artículo 4 del Estatuto del Organismo.

Que es principio del Parlamento Latinoamericano, conforme al artículo 3° de su Estatuto, la condena a la amenaza y al uso de la fuerza.

CONSIDERANDO

Que, desde el 12 de julio pasado, 34 presos mapuches realizan en Chile una huelga de hambre en protesta por la aplicación en sus causas de la llamada “legislación antiterrorista” que, conforme aducen, permitiría un procesamiento tanto por la Justicia Civil como por la Militar.

Que, aunque su estado de salud es delicado los 34 presos han descartado abandonar su protesta.

Que la protesta de los presos mapuches se origina en la reivindicación de tierras consideradas ancestrales y que, en la actualidad, estarían siendo explotadas por un estanciero;

Que estas reivindicaciones han producido graves enfrentamientos entre la comunidad tradicional de Temucucui y carabineros en la comuna de Ercilla, IX región.

LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y ETNIAS

RESUELVE

- Instar al Congreso y al Gobierno de la República de Chile a tomar todas las medidas conducentes a poner fin a esta huelga en el marco del Estado de derecho y de los convenios internacionales de derechos humanos.
- Valorar el compromiso del Gobierno de la República de Chile para enviar un Proyecto de Ley, que modifique la llamada Ley Antiterrorista, fortaleciendo las garantías del debido proceso y evitando la aplicación discriminatoria de la norma, modificando el código de justicia militar a objeto de evitar el enjuiciamiento por los mismos hechos, tanto en la Justicia Civil como militar.
 - Convocar a todos los sectores al dialogo amplio y constructivo como forma de buscar una solución a las demandas de los indígenas, su reconocimiento como pueblo y el pleno respeto de los Tratados y Convenios Internacionales vigentes sobre la materia.



Parlamento Latinoamericano

DECLARACION DE BUENOS AIRES EN EL AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO DE 1810

Los Parlamentarios de América Latina y el Caribe, convocados en la Ciudad de Buenos Aires los días 4 y 5 de marzo de 2010, en reunión de la Comisión de Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano, y en el año del Bicentenario de la Revolución de Mayo de la República Argentina, en cumplimiento y conformidad de las Convenciones y Protocolos a los que adhieren nuestros estados soberanos y ante la imperiosa necesidad de nuestros pueblos de alcanzar un desarrollo sustentable que aporte una mejor calidad de vida a las generaciones venideras, y prosperidad; los hombres y mujeres que nos hemos reunido en un organismo como este:

Considerando:

Que la crisis ecológica regional y mundial, agravada por los desastres naturales que azotan a la comunidad global, es producto del abandono de los principios éticos y de las percepciones profundas sostenidas por los pueblos originarios, en el que el hombre es parte del ecosistema, en un equilibrio relativo integrado por plantas, animales, cerros, bosques, océanos, aire y agua dulce, que solo puede garantizarse con el respeto al medio que nos contiene.

Que tenemos la misión preponderante de forjar la estructura legal necesaria, creando consensos con los sectores involucrados para garantizar el desarrollo sustentable, en las distintas áreas: energía, preservación de los glaciares, utilización de tecnologías limpias, reducción de la tasa de deforestación, protección de los bosques nativos, reducción de dióxido de carbono, etc.

Que debemos aprender a convivir en armonía y equilibrio respetando los derechos de nuestro planeta. No es lógico apropiarnos libremente de todos los recursos sin un plan de desarrollo sustentable, que sustente las actividades socioeconómicas actuales y que preserve los bienes para las generaciones venideras.

Que debe ser una prioridad la prevención y la mitigación de riesgos frente a la marcada vulnerabilidad de las poblaciones de las zonas de peligro sísmico, de inundación, sequías, de creación ciclónica etc., definiéndose por tanto esta prioridad en medidas específicas en los Planes Nacionales de Desarrollo, Planes Sectoriales y en los Planes Nacionales de Mitigación y Adaptación de Cambio Climático.

Que los sistemas de alertas tempranas, los programas de adaptación y mitigación ante el riesgo a los desastres de origen natural: huracanes, terremotos, inundaciones, incendios, y sequías continuas son importantes de implementar y de evaluar permanentemente, ya que los recursos económicos de los Estados destinados a desarrollo económico y lucha contra la pobreza son utilizados en la atención de las emergencias originadas por estos eventos naturales.

Que la situación de manejo irracional de los recursos naturales provoca una mayor vulnerabilidad a los fenómenos naturales, nos condena a la pobreza y al no cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo



Parlamento Latinoamericano

del Milenio. Es en América Latina, donde se encuentran el 25% de los bosques del mundo y el 40% de las especies de fauna y flora. Los Estados nacionales deben prever y controlar las externalidades de las empresas que produzcan efectos significativos sobre el ambiente en sus territorios.

Que nuestra voluntad y objetivo es el de trabajar en la búsqueda de disposiciones legales e institucionales que tiendan a la protección y conservación de los ecosistemas afectados por el cambio climático y por la explotación irracional de los recursos existentes en ellos.

Que la actividad turística generadora de empleos en la región y de producción de riqueza compartida por los diferentes estratos sociales de Latinoamérica depende exclusivamente de la protección de nuestros recursos naturales.

Que los derechos humanos básicos de millones de personas que viven en nuestros países latinoamericanos serán vulnerados como resultado del Cambio Climático, no pudiendo acceder al agua, la seguridad alimentaria, la salud, vivienda y hasta a la educación, condenando a muchos a la pobreza e inequidad.

Que la implementación de estrategias para salvaguardar a los miles de personas y organismos vivos perjudicados por los impactos del cambio climático en todo el territorio de América Latina, propendan a salvaguardar sus culturas y no perjudiquen la gobernabilidad de los países.

Por lo expuesto:

DECLARAMOS:

- I. Trabajar en pos de un régimen efectivo de prevención, adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático basado en las responsabilidades comunes pero diferenciadas de los países desarrollados y en vías de desarrollo. Debe ser un objetivo primordial de los gobiernos latinoamericanos el establecer una estrategia común en las negociaciones y discusiones sobre los niveles de responsabilidad de las naciones desarrolladas en relación al Cambio Climático. Los magros resultados emergentes de la COP 15, nos comprometen a impulsar ante nuestros gobiernos y comunidades una participación más comprometida y consciente hacia la próxima cumbre a realizarse en diciembre de 2010 en Rep. de México.
- II. Comprometer todo nuestro esfuerzo para impulsar en los países miembros de este Parlamento, la aprobación y aplicación de una Ley Marco de Cambio Climático y de Prevención y Mitigación del Riesgo a los Desastres Naturales.
- III. Ratificar nuestra voluntad de continuar trabajando en la preservación, protección e implementación del marco legal necesario para la elaboración de políticas públicas ambientales, que garanticen una mejor calidad de vida para los habitantes de Latinoamérica.
- IV. Elaborar una estrategia regional para mejorar los sistemas de alerta temprana y los sistemas de respuesta ante los desastres, conscientes del recrudecimiento de fenómenos meteorológicos de origen climático y considerando que las poblaciones deben estar entrenadas para soportar tormentas severas, inundaciones frecuentes y épocas de sequía inusitadas.



Parlamento Latinoamericano

- V. Trabajar en el desarrollo de programas de reducción de la vulnerabilidad a los eventos climáticos, a la prevención de catástrofes, a los sistemas de alerta temprana y a los sistemas de respuesta ante los desastres, como acciones de adaptación al cambio climático, dando cumplimiento al conjunto de instrumentos legales impulsados y aprobados por este Parlamento.
- VI. Retomar los acuerdos establecidos en la Conferencia Interparlamentaria “La situación de los desastres naturales y sanitarios en la región” en La Habana Cuba el día 26 de Junio de 2006 y respaldar los tomados en la Mesa Redonda Internacional de Parlamentarios sobre la Reducción del Riesgo de Desastres y la Adaptación al Cambio Climático, St Julians, Malta, el pasado 23-24 de noviembre de 2009, plasmados en la “Declaración de Malta del compromiso de los Parlamentarios a la COP 15 y más adelante”.
- VII. Aceptar la propuesta de apoyo técnico a la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano por parte de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de las Naciones Unidas y poder contar con esta cooperación para una mejor toma de decisiones.
- VIII. Insistir en la aplicación del Anexo a la Resolución 44/236, del 22 de diciembre de 1989, Asamblea General, Naciones Unidas, que en la proclamación del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (DIRDN) por las Naciones Unidas tiene como objetivo "reducir, por medio de una acción internacional concertada, especialmente en los países en vías de desarrollo, la pérdida de vidas, los daños materiales y trastornos sociales y económicos causados por los desastres naturales...", también refrendada en la 112ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, en Manila, el 8 de abril de 2005, que insiste frente a los desastres naturales, en el papel de los parlamentos en la prevención, la rehabilitación, la reconstrucción y la protección de los grupos vulnerables.
- IX. Desarrollar políticas públicas y la elaboración y posterior aplicación de una Ley marco de protección de glaciares como ecosistemas naturales que contemplan reservas estratégicas de agua dulce, generadores de ingresos turísticos, indicadores de cambios ambientales, proveedores de servicios ecosistémicos variados y, potenciales áreas de riesgos geológicos (aludes, deslizamientos de terreno) debido al marcado retroceso que han experimentado durante las últimas décadas. El marco legal debe contemplar instrumentos de gestión ambiental (ordenamiento territorial, evaluación de impacto ambiental, mecanismos de participación ciudadana), así como el reconocimiento de los servicios ambientales que prestan los glaciares, sin olvidar su vinculación con el cambio climático. Incluir dentro de la ley marco la construcción de un inventario y monitoreo permanente de glaciares, la integración, intercambio y formación de recursos humanos locales, con el fin de poder conocer, entender y manejar en forma eficiente y sustentable este recurso hídrico estratégico.
- X. Aplicar medidas de precaución y restricción para las actividades humanas que puedan conducir a la extinción de especies o la alteración permanente de la dinámica y funcionamiento de los ecosistemas.
- XI. Que desde la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano debemos sentar una posición común, con argumentos articulados y consensuados en nuestros parlamentos, sobre la prioridad de reducción de riesgos, la mitigación y adaptación al cambio climático, la importancia de contar con los recursos financieros necesarios para las acciones de adaptación, especialmente en los países latinoamericanos más vulnerables, a fin de que en las próximas reuniones de EUROLAT, de las Naciones



Parlamento Latinoamericano

Unidas para la evaluación del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como la COP 16 a realizarse en Cancún – México, que contribuya a un cambio histórico.

- XII. Que esta Comisión se solidariza con los hermanos de los países de Chile y Haití que son víctimas de graves desastres naturales.
- XIII. Agradecer al H. Congreso de la Nación Argentina, a los expositores del PARLATINO, Universidad para la Cooperación Internacional (UCI), organización Panamericana de la Salud, (OPS), y Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza, (UICN), funcionarios del gobierno nacional, y a todos los organismos internacionales por su compromiso y apoyo a todas nuestras iniciativas, que nos alientan a proseguir con nuestro trabajo conjunto.



21 de Agosto 2010.



Parlamento Latinoamericano

CONCLUSIONES DE LA III CONFERENCIA. INTERPARMENTARIA DE ENERGIA.

PARLAMENTO LATINOAMERICANO INSTITUTO PARA EL DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO DE AMÉRICA LATINA

DECLARACIÓN DE BOCA DEL RIO.

Las delegaciones asistentes a la III Conferencia Interparlamentaria de Energía, convocada por la Secretaría de Comisiones del PARLATINO y el Instituto para el Desarrollo Energético y Minero de América Latina, IDEMALAT, en el marco de los trabajos de la Reunión de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano celebrada en Boca del Rio, Veracruz, México del 19 al 21 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de una revisión y actualización a los compromisos y metas dentro de las declaraciones regionales e internacionales sobre energéticos los cuales son:
 - a. Primera Conferencia Regional de energías Renovables, celebrada en Brasilia el 30 de octubre de 2003 por la Comisión Económica Para América Latina (CEPAL).
 - b. II Conferencia Interparlamentaria de Energía, 30 de julio de 2003.



Parlamento Latinoamericano

- c. DECLARACIÓN DE SANTIAGO, CHILE 30 de abril, 2004.
 - d. DECLARACIÓN POLÍTICA DE LOS GOBIERNOS, Conferencia Internacional sobre Energías Renovables Bonn-2004.
 - e. El Grupo Asesor de la ONU en temas de Energía y Cambio Climático (AGECC) del 28 de abril de 2010.
2. Que es necesario un seguimiento a las legislaciones latinoamericanas como parte fundamental de esa actualización y revisión de declaraciones previas contando con el antecedente del cumplimiento de la meta del año 2010, para que la región utilice un 10% de energías renovables de la oferta total de energía.
 3. La Comisión de Energía y Minas ha propuesto formar una Subcomisión responsable de que nuestros parlamentos impulsen el uso de seguimiento en nuestros parlamentos el uso de las energías renovables y además coadyuvar en la formulación de una ley marco sobre energías renovables en las que se propone la colaboración del Instituto para el Desarrollo Energético y Minero de América Latina. IDEMALAT, organismo de asesoría legislativa, creado en México, en julio del 2003.
 4. Que uno de los acuerdos relativo a ese impulso del uso de energías renovables es el formar centros de investigación científica y tecnológica de energías renovables y biocombustibles, que permitan el intercambio tecnológico y el conocimiento para su aplicación en los países de nuestra región.
 5. De acuerdo a lo planteado durante la XVI Reunión de la Comisión de Energía y Minas del PARLATINO en Santo Domingo, en donde se acordó dotar de facilidades técnicas, financieras y de información al IDEMALAT, para la realización de un estudio comparado en materia de energías renovables de la región latinoamericana.

ACUERDAN

1. Ratificar nuestro firme compromiso con el desarrollo sustentable.
2. Definir metas específicas que contemplen porcentajes de energías renovables en las matrices energéticas de cada país.
3. La formulación y presentación de una estrategia latinoamericana “Para el Uso, Desarrollo e Implementación de las Energías Renovables”. Con la intencionalidad de construir y promover el enriquecimiento mutuo de experiencias en el desarrollo de energías renovables.
4. Promover proyectos de ley, para fomentar el uso de las fuentes renovables de energía y su uso eficiente, que contribuyan al desarrollo sustentable del sector energético, a través de iniciativas legislativas en los congresos de los países miembros.



Parlamento Latinoamericano

5. Promover marcos jurídicos-regulatorios que propicien no sólo el crecimiento y competitividad de los mercados sino también el uso eficiente de los recursos naturales involucrados, los precios justos de la energía, la protección del patrimonio integral de las sociedades, los derechos de los usuarios y consumidores y relaciones armónicas y económicamente remunerativas para las comunidades locales donde se utilizan los recursos energéticos
6. Promover a nivel de la región latinoamericana, el intercambio y la complementariedad de tecnologías, así como el enriquecimiento mutuo de experiencias en el desarrollo de energías renovables.
7. Dar continuidad a los diálogos de las fuentes renovables y el uso eficiente de la energía, fortaleciendo los mecanismos de cooperación y la realización de Conferencias y foros interamericanos. Con apoyo del Consejo Consultivo del IDEMALAT.
8. Solicitar al representante de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano, y al Presidente de la Comisión de Energías Renovables de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, lograr presentar esta declaración en la XVI Conferencia de las Partes (Conference Of the Parties), de la Conferencia sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas,(COP-UNCC), Cancún, del 29 de noviembre al 10 de diciembre 2010, como contribución del Parlamento Latinoamericano, a los objetivos de dicha Conferencia.

TESTIGOS DE HONOR:

Parlamento Latinoamericano

Senador Jorge Pizarro Soto

Presidente

Instituto para el Desarrollo Energético y Minero de América Latina

(IDEMALAT)

Lic. Arturo Jairo García Quintanar

Presidente y Director Ejecutivo

H. CAMARA DE DIPUTADOS-MEXICO LXI LEGISLATURA.

Diputado Alfredo Villegas Arreola.

1er Vicepresidente de la Comisión de Energía y Minas.